



Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 31 de Diciembre de 1991.

Al Señor Intendente Municipal  
Don Manuel María Manín  
S/D

REF: Exp. N° 165/91. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 30/XII/ppdo., ha sancionado la Ordenanza que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1.437

ARTICULO 1°.- Los contribuyentes de las Tasas por "ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA", "INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE", "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL" y "SERVICIOS SANITARIOS", que se encuentren al día en el pago de cada una de dichas Tasas y en oportunidad de los vencimientos previstos para cada una de sus cuotas, obtendrán automáticamente un descuento, sobre los valores normales de emisión, de hasta el veinte por ciento (20%), tomando cada partida y/o legajo a liquidar, independientemente de otras que correspondan al mismo contribuyente.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) establecerá la graduación del descuento previsto en el artículo anterior, antes de disponerse la emisión de los recibos de la primera cuota de 1992, el que se mantendrá vigente en tanto no se establezca expresamente su modificación.

ARTICULO 3°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.  
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

*Manuel María Manín*

Dr. GUILLERMO OSCAR RE  
Secretario H. C. D.



*Jorge Antonio Anaya*  
JORGE ANTONIO ANAYA  
Presidente H. C. D.